



ACUERDO No.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO

QUE, mediante Acuerdo No. 237, publicado en el Registro Oficial No. 649 de 27 de agosto de 2002, se constituyó el Comité de Contrataciones y el Comité Interno de Concurso Privado de Precios del Programa de Regularización y Administración de Tierras Rurales, PRAT;

QUE, el Acuerdo No. 015 promulgado en el Registro Oficial No. 541 de 10 de marzo de 2005, reemplaza el segundo inciso del Art. 22 del Acuerdo No. 237 y conforma el Comité Interno de Concurso Privado de Precios del Programa de Regularización y Administración de Tierras Rurales, PRAT con: el Director Ejecutivo de la Unidad (E), el Especialista del Componente respectivo o su delegado y el delegado del señor Ministro, que es el Consultor de Enlace entre el PRAT, el INDA y el Despacho Ministerial, estableciendo que actuará como Secretario el Analista Técnico de la Dirección Ejecutiva y como asesor del Comité el Especialista en Adquisiciones y Contrataciones del PRAT;

QUE, el Consultor de Enlace entre el PRAT, el INDA y el Despacho Ministerial, se separó del Programa el 15 de junio de 2005, por lo que éste Comité no puede funcionar por faltar uno de sus integrantes;

QUE, el Manual Operativo del PRAT en el Capítulo 7: "Estructura y Funciones de la Unidad Ejecutora", cláusula 7.5 Unidad de Adquisiciones, Contrataciones y Licitaciones, numeral 7, determina que el Comité puede estar integrado sólo por miembros de la Unidad Ejecutora del PRAT; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 176 y 179, numeral 6, de la Constitución Política:

Acuerda:

Art. 1: DEJAR insubsistente el Acuerdo No. 015, que se publicó en el Registro Oficial No. 541 de 10 de marzo de 2005.

Art. 2: REEMPLAZAR el texto del Art. 22 del Acuerdo No. 237 que se promulgó en el Registro Oficial No. 649 de 27 de agosto de 2002; por el siguiente:

"Intégrase el Comité Interno de Concurso Privado de Precios del PRAT, cuyo funcionamiento se regirá por lo dispuesto en el Contrato de Préstamo BID No. 1376/OC-EC y en el presente Acuerdo; conformado por.

- a. El Director Ejecutivo o Encargado, quien lo presidirá;
- b. El Director Administrativo Financiero del PRAT; y,
- c. El Especialista del Componente respectivo o su Delegado.



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Despacho del Ministro

Estos miembros del Comité Interno tendrán derecho a voz y voto.

Actuará como Secretario del Comité Interno el Analista Técnico de la Dirección Ejecutiva y como asesor el Especialista en Adquisiciones y Contrataciones del PRAT. Estos dos consultores actuarán con derecho a voz, sin voto”.

Art. 3: ENCARGAR la ejecución al señor Viceministro de Agricultura y Ganadería.

Art. 4: DISPONER que este Acuerdo entre en vigencia a partir de la fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Art. 5: COMUNICAR con copia del presente Acuerdo a la Representante del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, en Ecuador.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, a 25 AGO. 2005

Ing. Agr. Pablo Rizzo Pastor

MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

E. GARZÓN/EGN/RCC
18-agosto-2005
HC-418